

recetas comunes, además de los servicios
que tiene designados — en el
Ayuntamiento Municipal cuyo Personal
se repartirá entre estos vecinos y se
candará por el Ayuntamiento en el tiempo
y forma que se hace de los demás impuestos;
elevando este acuerdo a la Superior
aprobación de la Excm. Diputación Provincial
para lo que por el Secretario
de este Ayuntamiento se libran copias
certificadas de este acuerdo la cual se
sada por el Sr. Presidente y sellada
con el que para este Ayuntamiento se
remite con oficio a dicha Excm. Diputación
a la brevedad posible, con
la que dicho Sr. Presidente vio por
terminado este acto que firmaron todos
los Señores que saben del Ayuntamiento
Constitucional y de los
demás Señores asociados que

